

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Médicos de Familia de Atención Primaria que hayan tomado posesión como titulares procedentes de la fase de selección del proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del Servicio Andaluz de Salud.

Una vez concluido el plazo posesorio en la categoría de médico de familia de atención primaria del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el punto noveno del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, y el punto quinto de la base segunda de la Convocatoria de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud de 31 de julio de 2006 (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Convocar proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para médicos de familia de atención primaria que hayan tomado posesión como titulares procedentes de la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del Servicio Andaluz de Salud, y para todos aquellos licenciados y diplomados sanitarios, que en el momento de la entrada en vigor del citado Acuerdo reúnan los requisitos

establecidos en el punto 4.1.3 y no solicitaron el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en el plazo establecido por la Convocatoria de 31 de julio de 2006 (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006). Los efectos económicos y administrativos que se deriven de la resolución de este procedimiento, no podrán tener en ningún caso carácter retroactivo.

Tercero. Designar, de conformidad con lo establecido en el punto séptimo 2 del Anexo V del citado Acuerdo de 16 de mayo de 2006, a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional que se citan en el Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006).

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.